



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 01-2025-MDM/A.

Mórrope, 24 de enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE



VISTO:



El Informe N°07-2025-OCII-GOGA-MDM, de fecha 21 de enero del 2025, la Jefa de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N°024-2025-OCAyCGD/MDM, la Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite la propuesta de embanderamiento del distrito con motivo de celebrarse 204° aniversario de Creación Política del Distrito de Morrope; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 29972 señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.

Que, el 12 de febrero de cada año se conmemora el Aniversario de Creación Política del distrito de Morrope, fecha en que se programan diversas actividades culturales e institucionales con tal motivo, en el marco de dicha celebración la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a través del Informe N°07-2025-OCII-GOGA-MDM, de fecha 21 de enero de 2025, solicita en embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas y privadas y establecimientos comerciales del distrito de Morrope, trámite que cuenta con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

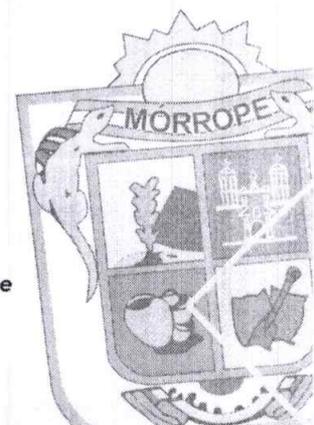
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope





SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Morrope del 07 al 14 de febrero, con motivo de la celebración de los 204° años de Creación Política del Distrito de Morrope.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal Web institucional.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPE
Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

- CC.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- GDTI
- OGAJ
- Áreas administrativas
- Archivo

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

